

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 28 ENE 2022

Expediente No. 2021-00353.

1. Se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de treinta días contados a partir de la notificación de la presente determinación, surta la notificación de la sociedad ejecutada.

**NOIFIQUESE,**

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUEZ

(2)



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El auto: auto se Notifíco por Estado

No. 024 Fecha 31 ENE 2022

~~Procurador(a).~~

